

BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS "BIVE"

JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo No. 001 del 28 de enero de 2025

Por medio del cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria Mixta de Delegados de 2025

La Junta Directiva de Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks, sigla BIVE, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, el inciso 1 del artículo 30 del Decreto Ley 1481 de 1989 y de las consignadas en el artículo 61 del Estatuto vigente, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que de acuerdo con los artículos 29 del Decreto Ley 1481 de 1989 y el Artículo 60 del Estatuto de BIVE, la Asamblea General Ordinaria deberá celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, para el cumplimiento de sus funciones regulares.
- 2. Que de acuerdo con el artículo 61 del Estatuto de BIVE y el artículo 30 del Decreto 1481 de 1989, le corresponde a la Junta Directiva realizar la convocatoria a la Asamblea General.
- 3. Que de conformidad con el artículo 63 del Estatuto de BIVE, la Junta Directiva podrá establecer que la Asamblea General de Asociados sea sustituida por la Asamblea General de Delegados.
- 4. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados de 2025 en Modalidad Mixta, para deliberar y tomar decisiones.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONVOCAR a los delegados hábiles elegidos para el periodo 2024-2026 según consta en acta de la comisión de escrutinios suscrita el 07 de febrero de 2024, a la Asamblea General Ordinaria Mixta de delegados, para fecha, hora, lugar y medio tecnológico de comunicación simultanea y sucesiva, así:

Fecha: 07 de marzo de 2025.

Hora: 8.00 a.m.

Lugar: Participación Presencial: en el Hotel Courtyard, ubicado en la Avenida El Dorado #96J-90 de Bogotá; Participación No Presencial: por medio de comunicación simultaneo y sucesiva a través de la plataforma ZOOM que podrá acceder por el siguiente link de conexión: https://us02web.zoom.us/j/89239862047?pwd=48DXHunlcsADIhxvdwxGIY3QHmxrJ0.1

1



PARÁGRAFO. Las condiciones técnicas para efectos de realizar el proceso de conexión y participación en la Asamblea General a través del medio de comunicación simultáneo y sucesivo previsto en el presente artículo se precisarán a través de un anexo técnico de conexión, el cual hace parte de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 2. ORDEN DEL DIA: El proyecto de orden del día a someter a consideración y aprobación de la Asamblea será el siguiente:

- 1. Instalación de la Asamblea.
- 2. Himno Nacional de la República.
- 3. Verificación del quórum.
- 4. Elección de la Mesa Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario.
- 5. Lectura y aprobación del orden del día.
- 6. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
- 7. Informe de la Comisión Revisora y Aprobatoria del acta anterior.
- 8. Designación de comisiones:
 - 8.1. Comisión de Revisión y Aprobación del Acta.
 - 8.2. Comisión de escrutinios
- 9. Presentación de informes:
 - 9.1. De gestión (Junta Directiva y Gerencia).
 - 9.2. Comité de Control Social.
 - 9.3. Informe y Dictamen del Revisor Fiscal.
- 10. Consideración y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2024.
- 11. Aprobación del proyecto de distribución de excedentes del ejercicio 2024.
- 12. Proposiciones y recomendaciones.
- 13. Clausura.

ARTÍCULO 3: COMUNICACION: De acuerdo, con lo establecido en el Artículo 61 del Estatuto, la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles y se dará a conocer mediante comunicación escrita, a través de los canales de comunicación disponibles para los delegados o aviso fijado en las oficinas del Fondo, en sitios visibles de habitual concurrencia de los delegados. Igualmente, se podrá enviar a los corres electrónicos registrados por los delegados en el fondo de empelados, para garantizar un mejor cubrimiento.

ARTÍCULO 4: DELEGADOS HÁBILES. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 58 del Estatuto vigente, son delegados hábiles los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente de sus obligaciones con BIVE a la fecha de la convocatoria a la asamblea, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los reglamentos.

Por lo anterior, se considerarán delegados hábiles aquellos que a la fecha de la convocatoria se encuentren al día en pago de todas sus obligaciones económicas con BIVE, esto es, con corte al 28 de enero de 2024.



ARTÌCULO 5. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE DELEGADOS. De conformidad con lo establecido en el Artículo 65 del Estatuto, el Comité de Control Social verificará la lista de los delegados hábiles e inhábiles, y la relación de estos últimos será publicada para el conocimiento de los afectados en un lugar público de la entidad a la que pertenezca el asociado, con cinco (5) días calendario de antelación a la fecha de realización de la Asamblea.

Durante el término que dure publicado el listado, los delegados inhábiles podrán presentar las reclamaciones a su condición, las cuales deberán ser resueltas antes de la realización de la celebración de la asamblea.

ARTÍCULO 6. DERECHO DE INSPECCIÓN: En aplicación de las disposiciones legales vigentes, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la asamblea, los delegados podrán examinar los estados financieros, así como los informes y demás documentos, que se presentarán a su consideración, los cuales quedarán a su disposición en las oficinas de BIVE en los horarios que la administración establezca.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

Juan Manuel Ferreira Luque Presidente Junta Directiva Gustavo Marchena Vásquez Secretario Junta Directiva

El presente Acuerdo fue aprobado por la Junta Directiva del Fondo de Empleados BIVE, en reunión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2025, según consta en Acta No. 237 de la misma fecha.